

### 7.5.VARIOS

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS**

CVE-2016-289

Instrucciones para concretar el procedimiento para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 y 2016/2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 44, apartado 1, que los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título Profesional Básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 29.1 de dicha Ley, mediante la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la opción que escoja el alumno o alumna.

La Disposición final quinta de Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que las modificaciones introducidas para las evaluaciones de Educación Secundaria Obligatoria para los cursos segundo y cuarto de la etapa se implantarán en el curso escolar 2016-2017, añadiendo que la evaluación final de dicha etapa correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos.

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Disposición transitoria única un régimen transitorio, en tanto no sea de aplicación el artículo 44, apartado 1, de dicha Ley, durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En aplicación de lo dispuesto en la citada Disposición, esta Dirección General ha resuelto concretar el procedimiento de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para estos alumnos, y especialmente, para aquellos que en la convocatoria ordinaria no hayan sido propuestos por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En los centros que imparten ciclos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, este procedimiento se desarrollará según las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

### A) Alumnado.

Podrán ser propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 o 2016/2017, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

Pág. 1292 boc.cantabria.es 1/12





### B) Procedimiento.

- 1. En las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, el equipo docente propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellos alumnos que considere que han alcanzado los objetivos de dicha etapa y han adquirido las competencias correspondientes.
- 2. El equipo docente adoptará la decisión de propuesta por consenso. En caso de discrepancia, la decisión se tomará por mayoría simple, con voto de calidad del tutor en caso de empate. Deberá tenerse en cuenta que cada profesor, con la excepción del voto de calidad del tutor en la circunstancia anteriormente mencionada, podrá emitir un solo voto, independientemente del número de módulos que imparta.
- 3. El profesor tutor actuará como presidente y secretario del equipo docente según lo establecido en el artículo 31 del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 4. Aquellos alumnos que estando en posesión del título de Formación Profesional Básica no hayan sido propuestos por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria ordinaria, podrán excepcionalmente ser propuestos para la obtención de dicho título, si el equipo docente considera que han alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes, tras superar las mismas pruebas establecidas con carácter general para los módulos asociados a los bloques comunes en la convocatoria extraordinaria.
- 5. La calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 6. Con el objetivo de asegurar una mayor coherencia en las decisiones que se adopten, los equipos docentes de los grupos de alumnos que cursan un ciclo de Formación Profesional Básica fijarán al comienzo de curso unos criterios comunes que les permitan valorar si los alumnos que han obtenido el título de Formación Profesional Básica han alcanzado también los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. Una vez fijados por el equipo docente, el tutor del grupo informará de dichos criterios a los alumnos y a las familias a la mayor brevedad posible. Durante el curso 2015-2016, los criterios serán fijados por los equipos docentes durante el segundo trimestre.
- 7. A los efectos de lo dispuesto en las presentes Instrucciones, las actas de la evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán según lo establecido en los anexos I-A, I-B, I-C y I-D, dependiendo del tipo de centro de que se trate, según lo dispuesto en el apartado siguiente.
  - 8. Propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- a) Los centros públicos y centros concertados que impartan Educación Secundaria Obligatoria realizarán la propuesta de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de los alumnos que superen dicha etapa. Para ello, deberán cumplimentar las actas cuyos modelos se recogen en los Anexos I-A y I-B de las presentes instrucciones.
- b) Los centros concertados que no impartan Educación Secundaria Obligatoria deberán enviar las actas de evaluación cuyos modelos se recogen en los Anexos I-C y I-D al centro público al que estén adscritos. Asimismo, acompañarán dichas actas de un informe académico, según el modelo que figura en el Anexo II, en el que, de manera motivada, deberán incluirse los alumnos que cumplen las condiciones a las que se refiere el apartado A) de las presentes Instrucciones. El centro público deberá enviar el citado informe académico, una vez diligenciado, al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, que resolverá, en su caso, la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 14 de enero de 2016. El director general de Innovación y Centros Educativos, Alonso Gutiérrez Morillo. CVF-2016-2





NEXC	AANEXO I-A. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EDICACIÓN SECIINDARIA OBLIGATORIA	QUE IMPAR	Z.			EDUCACIÓ	ÓN SECUNDAR	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA D	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA			pe			4.0	Año Académico //
Jirección:	ión:		Régimen:	ij				Código de centro:
		DECRETO 10	58/2015, DE 2	0 DE NOVIEM	REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitona única)	ción transitori		
	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final ordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)	OBTENCIÓN I las por el alur	EL TÍTULO D inado en la ev	E GRADUADO	O EN EDUCAC	iÓN SECUND clos de Forma	ARIA OBLIGAT	ORIA al Básica)
	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)	O DE ACIÓN Y IDAD ormación Il Básica)	MÓDULO D APLIC (Ciclo de I Profesion	MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)	PROPUEST OBTENC TÍTULO DE EN EDU SECUN	PROPUESTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ENUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CALIFICACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
		1º curso	2° curso	1° curso	2º curso	<u>\@</u>	O <sub>N</sub>	
10								
02								
03								
40								
90								
90								
07								
80								
60								
10								
1								
12								
13								
41								
15								
16								
17								
i	Evaluación final ordinaria del Ciclo de Formación Profesional Básica de		de 20 Esti	Esta acta comprende un total de		alumnos y alumnas finalizando en	inalizando en	
DILIG	DILIGENCIAS:			8	OBSERVACIONES	ES		
	En		e '	ō	de			de 20
			Ì					

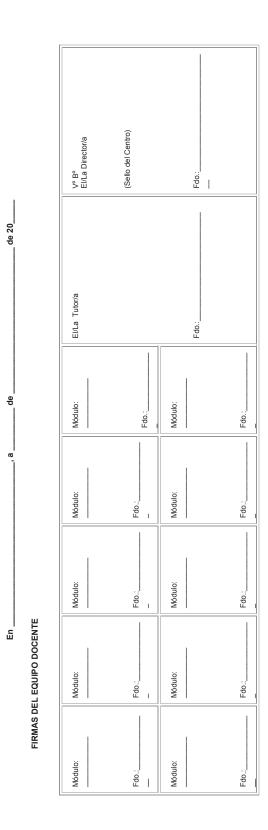


# FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	EI/La Tutor/a	ν° Β° E/La Director/a
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo:		(Sello del Centro)
Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:		
					Fdo:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		



ANEXO I-B. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCE	ROS CONCERTADOS QUE IMPARTEN	IMPARTEN			ED	UCACIÓN SEC	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTACACION SECUNDARIA DELICATIONIA: Centro:			Localidad C.P.:				Año Académico // GRUPO:
Dirección:			Régimen:				Código de centro:
	REAL DEC	CRETO 1058/20	115, DE 20 DE	REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)	Disposición tra	ansitoria única	
PROPL Calificaciones	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA siciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final extraordinaria (Ciclos de Formación Profesional E	ENCIÓN DEL T el alumnado e	ÍTULO DE GF n la evaluació	RADUADO EN E	EDUCACIÓN SI dinaria (Ciclos	ECUNDARIA O de Formación	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final extraordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDI COMUNI SOC (Ciclo de Profesio	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)	MÓDULO E APLIC (Ciclo de Profesion	MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)	PROPUESTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO E REDUCIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	O PARA LA IÓN DEL SRADUADO CACIÓN DARIA	CALIFICACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
	1° curso	2º curso	1° curso	2° curso	<u>®</u>	ON.	
01							
02							
03							
04							
05							
90							
07							
08							
60							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
Evaluación final extraordinaria del Ciclo de Form	del Ciclo de Formación Profesional Básica:	sica: de		de 20 Esta acti	. Esta acta comprende un total de		alumnos y alumnas finalizando en
				,			
<u>DILIGENCIAS:</u>				OBSERV	OBSERVACIONES		







ANEXO I-C. CENTROS CONCERTADOS QUE	NO IMPART	QUE NO IMPARTEN EDUCACION	Z			<b>EDUCACIÓN SE</b>	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA			Localidad				Año Académico //
Octubo: Dirección:			Régimen:				Código de centro:
	REA	REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)	8/2015, DE 20	DE NOVIEMBRI	E (Disposiciór	transitoria únic	3)
PF Calific	ROPUESTA DE aciones obteni	OBTENCIÓN DE das por el alum	EL TÍTULO DE nado en la eva	GRADUADO El luación final on	N EDUCACIÓN dinaria (Ciclos	SECUNDARIA de Formación F	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final ordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDI COMUNI SOC (Ciclo de Profesio	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)	MÓDULO D APLIC (Ciclo de l Profesion	MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)	CUMP CONDICIC DISPC TRANSITOR REAL DECRI	CUMPLE LAS CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO 1058/2015	CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
	1º curso	2º curso	1° curso	2º curso	Ñ	ON	
01							
02							
03							
04							
05							
90							
07							
80							
60							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
11							
Evaluación final ordinaria del Cido de Formación Profesional Básica:	Formación Profesion	al Básica: de		_ de 20 Esta ac	Esta acta comprende un total de		alumos y alumas fraitzando en
DILIGENCIAS:				OBSEI	OBSERVACIONES		
En			a j	ge			de 20



# FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	EI/La Tutor/a	V° B° El/La Director/a
Fdo:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		(Sello del Centro)
Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:		
					Fdo:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		





ANE	S QUE NO	IMPARTEN EDUCACIÓN	UCACIÓN			EDUC	ACIÓN SECUN	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA D	ACTAINED BE VALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA Centro:		309	Localidad C.P.:				Afio Académico / GRUPO:
Direccion:	cion:		ř	Kegimen:				Codigo de centro:
		REAL DECRE	TO 1058/2015,	DE 20 DE NO	REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)	posición trans	sitoria única)	
	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final extraordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)	NDE OBTEN	CIÓN DEL TÍTU alumnado en la	ILO DE GRADI evaluación fil	PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA sciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final extraordinaria (Ciclos de Formación Profesional E	CACIÓN SEC aria (Ciclos de	UNDARIA OBL	IGATORIA ofesional Básica)
	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDL COMUNIO SOCI (Ciclo de Profesior	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)	MÓDULO D APLIC (Ciclo de P Profesion	MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)	COMDICIO CONDICIO DISPO TRANSITC DEL REAL	CUMPLE LAS CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO 1058/2015	CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
		1º curso	2° curso	1º curso	2° curso	Ñ	ON	
10								
05								
03								
8								
02								
90								
07								
80								
60								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
	Evaluación final extraordinaria del Octo de Formación Profesional Básica.	ep	de 20	Ì	Esta acta comprende un total de		alumnos y alumnas finalizando en	
吕	DILIGENCIAS:				OBSERVACIONES	IONES		
	En			, a	9 9			de 20

CVE-2016-289



VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

# FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	El/La Tutor/a	V° B° El/La Director/a
.: 0	.: 00 ::	.: db ::	.: .:			(Sello del Centro)
		-		Fdo.:		
Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:	Módulo:		
					Fdo.:	Fdo.:
Fdo::	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		



ANEXO II	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	¥
INFORME ACADÉMICO (Centros concertados que no imparten Educación Secundaria Obligatoria)		
Centro: Dirección:	C.P.: GRUPO: Régimen: Código de centro:	
	REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)	
Relación alfabética del alumnado que, habiendo obtenido el título de Formación Profesional Básica, cumple las condiciones de la Disposición transitoria única del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria	fesional Básica, cumple las condiciones de la Disposición transitoria única del lo en Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria	CALIFICACIÓN MEDIA
01		
70		
03		
04		
05		
90		
20		
80		
60		
10 ]		
11 ]		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
Informe sobire el Ciclo de Formación Profesional Básica: de	de 20 Este informe comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en	Ì
FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:		
DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES	
En, a de	de 20	
Indictions ordinaria o extraordinaria		



√° B° EVLa Director∕a	(Sello del Centro)		Fdo:	
			Fdo.:	
Modulo:	Fdo.:	Módulo:		i i
Módulo:	Fdo.:	Módulo:		1
Módulo:	Fdo.:	Módulo:		i L
Módulo:	Fdo:	Módulo:		ļ
Módulo:	Fdo.:	Módulo:		

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO PÚBLICO 띮.

<sup>2</sup> Indíquese nombre del centro público

2016/289

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

CVE-2016-289

Pág. 1303 boc.cantabria.es 12/12